



Resolución Directoral

N° 316 -2020 DE/ENAMM

Callao, 18 NOV. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 018-2020 de fecha 12 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019;

Que, con Memorándum N° 0149-2020/DAC se eleva el la Solicitud del Cadete Náutico Danny Smith ROBLES Barboza, quien habiendo concluido en forma satisfactoria el semestre académico 2020-I y al no haberse matriculado en el semestre académico 2020-II, solicita se autorice que pueda repetir el semestre académico 2020-II y pueda continuar sus estudios a partir del semestre académico 2020-II;

Que, es pertinente autorizar que el Cadete Danny Smith ROBLES Barboza, al haber concluido en forma satisfactoria el semestre académico 2020-I y al no haberse matriculado en el semestre académico 2020-II, repita el semestre académico 2020-II y pueda continuar sus estudios a partir del semestre académico 2021-II, siempre y cuando no mantenga deuda alguna con la Escuela;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR que el Cadete Danny Smith ROBLES Barboza, al haber concluido en forma satisfactoria el semestre académico 2020-I y al no haberse matriculado en el semestre académico 2020-II, repita el semestre académico 2020-II y pueda continuar sus estudios a partir del semestre académico 2021-II, siempre y cuando no mantenga deuda alguna con la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de la Secretaría Académica / Registros Académicos, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774